

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.244

Sábado 6 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2694230

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE MARGEN DE TOLERANCIA PARA CENTOLLA Y CENTOLLÓN, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.074/2025, de esta Subsecretaría, establécese en el área marítima de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena un rango máximo de tolerancia de un 1,5% de las capturas bajo la talla mínima legal de 12 centímetros, para el recurso Centolla, capturas que en ningún caso podrán incluir inferiores a 11,8 centímetros.

Asimismo, establécese en el área marítima de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena un rango máximo de tolerancia de un 1,5% de las capturas bajo la talla mínima legal de 8 centímetros, para el recurso Centollón, capturas que en ningún caso podrán incluir ejemplares inferiores a 7,8 centímetros.

En lo no modificado por la presente resolución, regirán las medidas de administración establecidas en 1° del DS N° 442, de 1981, modificado mediante DS N° 375, de 1986, como aquellas contenidas en el artículo 2° letra t) del DS N° 1.584, de 1934, modificado mediante DS 374, de 1981, todas del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 28 de agosto de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2694230

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl